



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN de 16 de junio de 2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el Plan de Contratación del Departamento para el año 2026.

De acuerdo con el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se estructura en los siguientes órganos directivos: Secretaría General Técnica, Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación, Dirección General de Personal, Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos Educativos, Dirección General de Ciencia e Investigación y Dirección General de Universidades.

Asimismo, conforme al artículo 3 del citado Decreto 27/2026, de 4 de mayo, al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades quedan adscritos el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 4, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades asume la tutela de las siguientes entidades del sector público: Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo, Fundación Centro Astronómico Aragonés, Fundación Centro de Estudios de la Física del Cosmos de Aragón y la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en el apartado 4 del artículo 28 que “las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales, y darán a conocer su plan de contratación mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a regulación armonizada”.

Por su parte, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que “Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y



plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución”.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, establece que las Administraciones públicas aragonesas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en que basen su actividad y, en todo caso, los que vienen exigidos por la normativa sectorial.

Finalmente, el artículo 8 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que cada departamento del Gobierno de Aragón y las entidades del sector público aprobarán un Plan Anual de Contratación en el mes siguiente a la entrada en vigor de la ley de presupuestos del ejercicio correspondiente, previa evaluación del grado de ejecución de los contratos en vigor y atendiendo especialmente a la de aquellos que persigan la satisfacción de necesidades recurrentes, al objeto de incrementar su eficacia, eficiencia y sostenibilidad, social y medioambiental.

En cumplimiento de lo anterior, se ha llevado a cabo la evaluación del grado de ejecución de la actividad contractual correspondiente al ejercicio 2025, considerando tanto el nivel de ejecución de los contratos programados como las desviaciones producidas en la planificación inicial, así como la identificación de necesidades recurrentes.

Los resultados de dicha evaluación han sido tenidos en cuenta para la elaboración del presente Plan Anual de Contratación, incorporándose sus principales conclusiones a su contenido, con el objetivo de mejorar la planificación, racionalizar la actividad contractual y reforzar su orientación estratégica.

Asimismo, el Plan incluye la previsión de encargos a medios propios.

Para dar cumplimiento a dichos preceptos y con el fin de fomentar la transparencia y publicidad, se aprueba el Plan Anual de Contratación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, del Gobierno de Aragón, que recoge las propuestas de contratos administrativos que los centros gestores del Departamento han previsto licitar durante el ejercicio 2026, con duración anual o plurianual.

En particular, recoge los contratos que se prevé adjudicar por alguno de los siguientes procedimientos: abierto, restringido, licitación con negociación y el procedimiento negociado sin publicidad, y los contratos sujetos a regulación armonizada, con indicación de los contratos financiados con Fondos Next Generation UE.



Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente plan de contratación no tiene carácter vinculante, sino meramente orientativo de la actividad contractual del Departamento. Este plan no es un instrumento cerrado, sino una previsión que pueda estar sujeta a cambios y modificaciones en función de las necesidades que puedan surgir a lo largo del año y a la disponibilidad presupuestaria del Departamento.

En consecuencia, en uso de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Plan de Contratación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el año 2026, que se incorpora como anexo a esta Orden.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (en el siguiente enlace: <https://transparencia.aragon.es/content/contratos-publicos> podrá consultarse de manera accesible las tablas de información que lo completan), y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Zaragoza, 16 de junio de 2026.- La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Carmen M.^a Susín Gabarre.

ANEXO. El Plan Anual de Contratación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón recoge las propuestas de contratos que el Departamento ha previsto celebrar durante el ejercicio 2026.

Se elabora con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en:

1º. El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2º. El artículo 14 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

3º. El artículo 28, punto 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º. El artículo 8 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.



5º. El artículo 3 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan se dará a conocer mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el listado que se presenta a continuación se incluyen las propuestas correspondientes a:

- La evaluación del grado de ejecución de la actividad contractual correspondiente al ejercicio 2025, cuyos resultados han sido tenidos en cuenta en la elaboración del presente Plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo;
- Contratos que se prevé adjudicar por alguno de los siguientes procedimientos: abierto, restringido y licitación con negociación y el procedimiento negociado sin publicidad;
- Contratos derivados basados en un acuerdo marco susceptibles de estar sujetos a regulación armonizada (SARA);

Para cada propuesta de contratación se aportan los siguientes detalles de información:

- a) Órgano de contratación.
- b) Objeto del contrato.
- c) Objetivos estratégicos incorporados (medios sociales, carácter medioambiental, de innovación, participación de pymes y otros).
- d) Tipo contractual.
- e) Indicación de si el contrato está sujeto a regulación armonizada (SARA).
- f) Indicación de si el contrato es plurianual.
- g) Importe estimado de licitación IVA excluido.
- h) Importe estimado de licitación IVA incluido.
- i) Valor estimado del contrato.
- j) Procedimiento de adjudicación previsto.
- k) Indicación si hay división en lotes.
- l) Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación.



- m) Fecha estimada del inicio de ejecución.
- n) Plazo de ejecución previsto.
- o) Unidad destinataria.
- p) Financiación con Fondos Next Generation EU.
- q) Indicación de los contratos que, por sus características, resultan apropiados a la estructura de la pequeña y mediana empresa o de las personas profesionales autónomas.
- r) Indicación de la previsión de reserva de contratos o lotes.

Adicionalmente, se incluye la previsión de reservas sociales de contratos para el ejercicio 2026, identificando aquellos contratos que pueden ser objeto de reserva a centros especiales de empleo, empresas de inserción u otras entidades previstas en la normativa aplicable.

Para cada propuesta de encargos a medios propios se aportan los siguientes detalles de información:

- a) Órgano de contratación.
- b) Objeto del encargo.
- c) CPV.
- d) Importe del encargo.
- e) Fecha estimada del inicio de ejecución.
- f) Plazo de ejecución previsto.
- g) Unidad destinataria.
- h) Razón social del medio propio.